

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p align="center">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p align="center">Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Doña María Isabel Ibáñez Buiza Don Antonio Martín Barea Doña María del Carmen Martín Parejo Doña Ángeles Buiza Díez Don Francisco Ledesma Bernal Don Salvador Marcos Nieto</p> <p align="center"><u>NO ASISTE (justificando su ausencia)</u></p> <p align="center">Don Francisco Albalá Martínez Doña María del Águila León Romero Doña Josefa Caro Fernández</p> <p align="center">SECRETARIO ACCIDENTAL</p> <p align="center">Don Eugenio Méndez Carmona</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario Accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	---

Índice

Nº	Nombre
1	Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021 y acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2021.
2	Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía
3	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales relativa a la aprobación, si procede, de días Festivos Locales para el año 2022.-
4	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, relativo a la aprobación, si procede, el incremento del 0,9% con efecto retroactivo a fecha 1 de enero de 2021 de las retribuciones de los empleados públicos del Excmo Ayuntamiento de La Campana.-
5	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, relativo a la aprobación, si procede, el incremento del 0,9% con efecto retroactivo a fecha 1 de enero de 2021 de la indemnización del desempeño de las funciones del Secretario del Juzgado de Paz y Registro Civil de La Campana.
6	Urgencias.
7	Ruegos y preguntas.

Código Seguro De Verificación:	kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo Eugenio Mendez Carmona	Firmado	25/06/2021 13:40:28 25/06/2021 12:27:08
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==		



PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2021.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021 y el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2021.

No formulándose observación alguna y sometidas a votación las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021 y la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2021, resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes (diez votos a favor), ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de las mismas al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 27 de abril de 2021, siendo las comprendidas desde el número 283/2021 al número 420/2021 ambos inclusive Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido puesta a disposición de los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal a través de la Plataforma Convoca, disponible en el Portal Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2022.-

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<< D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

EXPONE:

ATENDIENDO a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO que de acuerdo con el artículo primero de la citada Orden es

Código Seguro De Verificación:	kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/06/2021 13:40:28	
	Eugenio Mendez Carmona	Firmado	25/06/2021 12:27:08	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==			

competencia del Pleno municipal acordar la determinación de las fiestas locales, y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- *Establecer como fiestas locales para el año 2022, las dos fechas siguientes:*

<i>16 de mayo de 2022</i>	<i>Lunes</i>
<i>9 de septiembre de 2022</i>	<i>Viernes</i>

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos correspondientes.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal acordará lo que estime más conveniente..>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y uno del miembro presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL INCREMENTO DEL 0,9% CON EFECTO RETROACTIVO A FECHA 1 DE ENERO DE 2021 DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.-

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<< DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

EXPONE

Código Seguro De Verificación:	kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/06/2021 13:40:28	
	Eugenio Mendez Carmona	Firmado	25/06/2021 12:27:08	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==			

RESULTANDO que el artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, dispone que «En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público».

VISTO que con fecha 26 de enero de 2021 se ha reunido la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de La Campana a efectos de proponer la adopción de acuerdos en cuanto al incremento retributivo previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, habiéndose acordado en dicha sesión ordinaria la aplicación del incremento del 0,9% de las retribuciones del personal del Ayuntamiento de La Campana, con efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2021.

CONSIDERANDO los acuerdos alcanzados en las materias objeto de negociación antes reseñadas y comprendidas en el marco de las previstas en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TENIENDO CONOCIMIENTO del informe emitido por la Interventora municipal, de fecha 15 de junio de 2021.

Por todo lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se tiene a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar con efectos retroactivos a fecha de 1 de enero de 2021 el incremento del 0,9% de las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería municipal el abono, en las nóminas del mes de junio de 2021, de los atrasos económicos acaecidos como consecuencia de los Acuerdos anteriores en el caso del personal laboral, así como de la propia aplicación directa del artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Código Seguro De Verificación:	kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/06/2021 13:40:28	
	Eugenio Mendez Carmona	Firmado	25/06/2021 12:27:08	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==			

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, así como al Representante de los Funcionarios y al Comité de Empresa del Ayuntamiento de La Campana.

Es cuanto tengo a bien proponer, sin perjuicio de que el Pleno de la Corporación, con superior criterio, adopte los acuerdos que estime conveniente.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y uno del miembro presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL INCREMENTO DEL 0.9% CON EFECTO RETROACTIVO A FECHA 1 DE ENERO DE 2021 DE LA INDEMNIZACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ Y REGISTRO CIVIL DE LA CAMPANA.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<< **DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

EXPONE

CONSIDERANDO la voluntad desde esta Alcaldía-Presidencia de incrementar el complemento de productividad que perciben algunos empleados públicos del Ayuntamiento de La Campana, en la misma cuantía que corresponde para el salario base, así como los demás complementos retributivos que han experimentado este incremento, en base a lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

VISTO que con fecha 26 de enero de 2021 se ha reunido la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de La Campana a efectos de proponer la adopción de

Código Seguro De Verificación:	kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/06/2021 13:40:28	
	Eugenio Mendez Carmona	Firmado	25/06/2021 12:27:08	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==			

acuerdos en cuanto al incremento retributivo previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, habiéndose acordado en dicha sesión ordinaria la aplicación del incremento del 0,9% del complemento de productividad de aquellos empleados públicos del Ayuntamiento de La Campana que vinieren percibiéndolo, con efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2021.

TENIENDO PRESENTES los acuerdos alcanzados en las materias objeto de negociación antes reseñadas y comprendidas en el marco de las previstas en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

RESULTANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía es competencia municipal la provisión de medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los Juzgados de Paz, y que para su financiación se cuenta aportación autonómica procedente de la Participación de los Municipios en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

ATENDIENDO a que el Ayuntamiento de La Campana tiene consignado en la aplicación presupuestaria 920.233.00 del vigente Presupuesto General, una cantidad por importe de diez mil euros (10.000,00 €), para entre otros fines financiar el ejercicio de las funciones del Juzgado de Paz de competencia propia municipal.

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN que las funciones propias de la Secretaría del Juzgado de Paz están encomendadas a D. Eugenio Méndez Carmona, empleado público de este Ayuntamiento, en virtud de nombramiento efectuado mediante Resolución de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de enero de 2008.

TENIENDO PRESENTE de que actualmente la indemnización percibida por el interesado asciende a OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (8.752,32 €).

RESULTANDO que desde esta Alcaldía se tiene a bien incrementar dicho importe en un 0,9%, al igual que las retribuciones de los empleados públicos de este Ayuntamiento, en base al artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

TENIENDO CONOCIMIENTO del informe desfavorable emitido por la Interventora municipal, Sra. Bonillo Bueno, de fecha 15 de junio de 2021, así como del informe desfavorable emitido por el Secretario de la Corporación, Sr. Fernández Bárbara, con fecha 14 de junio de 2021.

Por todo lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se tiene a bien proponer la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación:	kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/06/2021 13:40:28	
	Eugenio Mendez Carmona	Firmado	25/06/2021 12:27:08	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==			

ACUERDOS

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Interventora municipal, en informe emitido con fecha 15 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar con efectos retroactivos a fecha de 1 de enero de 2021 el incremento del 0,9% del complemento de productividad de aquellos empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana que vengán percibiendo el mismo.

TERCERO.- Conceder una indemnización para la anualidad 2021 por razón del desempeño de las funciones de la Secretaría del Juzgado de Paz y Registro Civil del municipio de La Campana al empleado público del Ayuntamiento de La Campana, Sr. Méndez Carmona, por importe de 8.831,09 euros, con efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2021, indemnización que estará gravada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al tener la condición de rendimientos del trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

CUARTO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de cantidad relativa a indemnización al empleado público de este Ayuntamiento que desempeña las funciones de Secretario del Juzgado de Paz y Registro Civil de este municipio, Sr. Méndez Carmona, por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EURO (8.831,04 €), ordenando a la Tesorería Municipal proceda durante cada mensualidad del ejercicio económico 2021 a partir del mes de junio de 2021 a la ordenación y pago material de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (735,92 €), así como el abono de los atrasos acaecidos como consecuencia de los acuerdos anteriores.

QUINTO.- Ordenar a la Tesorería municipal el abono, en las nóminas del mes de junio de 2021, de los atrasos económicos acaecidos como consecuencia de los Acuerdos anteriores.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, así como al Representante de los Funcionarios y al Comité de Empresa del Ayuntamiento de La Campana.

Es cuanto tengo a bien proponer, sin perjuicio de que el Pleno de la Corporación, con superior criterio, adopte los acuerdos que estime conveniente.>>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto quinto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la

Código Seguro De Verificación:	kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/06/2021 13:40:28	
	Eugenio Mendez Carmona	Firmado	25/06/2021 12:27:08	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==			

asistencia diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y uno del miembro presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

SEXTO.- URGENCIAS.-

No se introdujeron asuntos en el turno de Urgencias.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tras ello, se formularon preguntas por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida de La Campana y el Portavoz del Partido Socialista, las cuales fueron contestadas por los interpellados. Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el Orden del Día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 21:00 horas del día arriba indicado, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Accidental Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana a firma electrónica.

**VºBº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Fdo.: Eugenio Méndez Carmona

Código Seguro De Verificación:	kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/06/2021 13:40:28	
	Eugenio Mendez Carmona	Firmado	25/06/2021 12:27:08	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kHhjYuxpB8gb/nBiFbjMyg==			